



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1782/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2021

(E.E. N° 2020-17-1-0004652, Ent. N° 2508/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Dirección General Impositiva (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con la Licitación Pública N° 06/2020 convocada para el servicio mensual de soporte técnico y actualización de versiones del Software por el plazo desde el 01/01/2021 al 31/12/2021, renovable por hasta 4 períodos anuales y consecutivos sujeto a disponibilidad de rubros del próximo presupuesto quinquenal;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Directora General de Rentas N° 1891/2020 de fecha 8/10/2020, se adjudicó la contratación a la firma INFOTECH SRL, ad referéndum de la certificación de la constancia de la disponibilidad del crédito y de la intervención del Tribunal de Cuentas hasta la suma de U\$S 287.123,34 IVA incluido, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 y no adjudicar el ítem 2;

2) que por Resolución N° 2199/200, adoptada por este Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 04/11/2020, se acordó cometer al Contador Auditor ante el MEF la intervención del gasto de U\$S 287.123,34 IVA incluido a favor de la firma INFOTECH SRL, una vez imputado el mismo en el rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;

3) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el MEF con fecha 08/03/2021, intervino el gasto de U\$S 287.123,34 IVA incluido, a valores de la apertura de ofertas reajutable de acuerdo al Pliego, afectación N° 19/2021, compromiso N° 001 por \$ 12.908.922;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que en la oportunidad, se remiten actuaciones relacionadas con una mejora tecnológica ofrecida por el adjudicatario para parte del servicio de soporte y actualización de versiones de software, que proporcionaría a la DGI mejores condiciones que las anteriormente ofrecidas;

5) que INFOTECH SRL con fecha 18/12/2020, presenta mejora de oferta donde expresa que "la presente oferta brindará a DGI mayor cobertura de su licenciamiento de software y precios sensiblemente inferiores a los anteriormente cotizados, así como la posibilidad de reducir los costos para los años siguientes al que se está licitando.";

6) que la División Informática de la DGI, con fecha 15/01/2021, informa que la mejora tecnológica ofrecida cumple con el servicio licitado y se obtienen mejoras y una disminución del precio anual de U\$S 5.347 más IVA, considerándose conveniente aceptar la propuesta de mejora tecnológica ofrecida y que se realicen la gestiones necesarias para formalizar la aceptación de la misma y el ajuste económico correspondiente;

7) que luce informe contable del Departamento de Contaduría de fecha 26 de mayo de 2021, del cual surge que el monto a reducir es de U\$S 6.523 equivalente a \$ 293.276, que el ajuste por tipo de cambio es de \$ 241.388, siendo el total de U\$S 280.600 equivalente a \$ 12.857.034 a un tipo de cambio de U\$S 1 = \$ 45,82;

8) que se acompaña constancia de afectación de crédito N° 002 de fecha 26/05/2021, Compromiso N° 000019, 001, por \$ 12.857.034, equivalente a U\$S 280.600;

9) que por Resolución N° 972/2021 de fecha 10/06/2021, la Directora General de Rentas, dispuso aceptar la mejora tecnológica propuesta por la firma INFOTECH SRL y que el monto a reducir asciende a la suma de U\$S 6.523,34 IVA incluido;

10) que la Auditoría destacada del Tribunal de Cuentas ante el MEF, con fecha 20/07/2021, expresa que se devuelve sin intervenir el expediente en virtud que se trata de un gasto que fue cometido a la Auditoría



TRIBUNAL DE CUENTAS

por Resolución del Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 04/11/2020 y en la oportunidad se realiza una modificación del contrato original;

CONSIDERANDO: 1) que la renegociación de los contratos es válida, debiéndose tomar en cuenta los límites a la potestad modificatoria como ser el interés público, la no vulneración de normas y principios en materia administrativa (artículo 149 del TOCAF), análisis de eventuales terceros afectados y configuración de circunstancias objetivas que puedan hacer variar los elementos considerados al momento de la contratación;

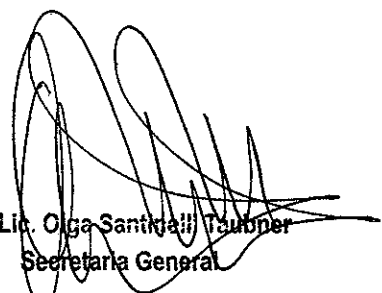
2) que la propuesta que realiza la adjudicataria, supone una mejora tecnológica que cumple con el servicio licitado, se obtienen mejoras y una disminución del precio anual, por lo cual corresponde proceder conforme a lo solicitado por la Administración actuante;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observación a la modificación proyectada;
- 2) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas el control de la desafectación del monto de U\$S 6.523,34 IVA incluido correspondiente a la aceptación de la mejora tecnológica propuesta por la firma INFOTECH SRL (Resultando 9);
- 3) Comunicar al Contador Auditor ; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lic. Olga Santigall Taubner
Secretaría General